

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 761 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2017, QUE DISPONE PAGO DE 04 UTM A LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA. /

DECRETO N° **955**

TEMUCO

VISTOS: **25 AGO. 2017**

1. El DFL. N° 1-3063/1980, sobre traspaso de los Establecimientos a la Administración Municipal.
2. La Resolución Exenta N° 16233 de fecha 18 de octubre de 2016, que resuelve Sumario Sanitario RIJ N° 624/2016, Expediente N° 158/2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía.
3. El Decreto Alcaldicio N° 761 de fecha 18 de julio de 2017, que dispone el pago de 04 UTM a la Subsecretaría del Ministerio de Salud Pública.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 761 de fecha 18 de julio de 2017, se dispone el pago de 04 UTM a la Subsecretaría del Ministerio de Salud Pública, correspondiente a la suma de \$ 187.148, (valor UTM \$ 46.787 al mes de julio de 2017).
2. Que en el mes de agosto de 2017, el valor de la UTM es \$ 46.600 (cuarenta y seis mil seiscientos pesos).
3. Que es necesario regularizar el pago de esta multa a la Subsecretaría del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO:

1. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 761 de fecha 18 de julio de 2017, que dispone el pago de 04 UTM a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, Rut N° 61.601.000-k, en lo que se refiere al monto:

DICE: Páguese a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía la suma de la cantidad de 04 Unidades Tributarias Mensuales, equivalente a la suma de \$ 187.148 (ciento ochenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesos), según resolución Exenta N° 1296/2016, que resuelve Sumario Sanitario instruido en el Liceo Técnico de Temuco.

DEBE DECIR: Páguese a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, Rut N° 61.601.000-k, la cantidad de 04 Unidades Tributarias Mensuales, equivalente a la suma de \$ 186.400 (ciento ochenta y seis mil cuatrocientos pesos, valor de UTM mes de agosto de 2017)

2. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto deberá ser imputado al ítem 215.22.12.004 "Intereses, Multas y Recargos" del presupuesto de gastos del área Educación vigente para el año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/vgs
DISTRIBUCION:

- Partes Municipalidad
- Partes Educación
- Administración y Finanzas DEM

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM: 215.22.12.004	DPTO DE EDUCACION
PRESUPUESTO VIGENTE	8.500.000
MONTO COMPROMETIDO	5.898.308
MONTO COMP.PTE.DCTO	186.400
TOTAL COMPROMETIDO	6.084.708
SALDO DISPONIBLE	2.445.292
PREAFEC N° 1890-3153	217882617

1554873



DISPONE PAGO DE 04 UTM A LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.

DECRETO N° 761

TEMUCO 18 JUL. 2017

VISTOS:

1. El DFL. N° 1-3063/1980, sobre traspaso de los Establecimientos a la Administración Municipal.
2. La Resolución Exenta N° 16233 de fecha 18 de octubre de 2016, que resuelve Sumario Sanitario RIJ N° 624/2016, Expediente N° 158/2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 /1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 16233 de fecha 18 de octubre de 2016, que resuelve Sumario Sanitario RIJ N° 624/2016, Expediente N° 158/2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía, correspondiente al Liceo Técnico de Temuco, se aplica una multa de 04 UTM en su equivalente en pesos al momento de pago a la Ilustre Municipalidad de Temuco,
2. Que es necesario enterar esta multa a la Subsecretaría del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO:

1. Páguese a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, Rut N° 61.601.000-k, la cantidad de 04 Unidades Tributarias Mensuales, equivalente a la suma de \$ 187.148 (ciento ochenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesos), según resolución Exenta N° 1296/2016, que resuelve Sumario Sanitario instruido en el Liceo Técnico de Temuco.

2. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto deberá ser imputado al ítem 215.22.12.004 "Intereses, Multas y Recargos" del presupuesto de gastos del área Educación vigente para el año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/ISP/vgs

DISTRIBUCION:

- Partes Municipalidad
- Partes Educación
- Administración y Finanzas DEM



MICHAEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE



REFERENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM: 215.22.12.004	DITO DE EDUCACION
PRESUPUESTO VIGENTE	8.898.000
MONTO COMPROMETIDO	5.898.308
MONTO COMP.PTE.DCTO	187.148
TOTAL COMPROMETIDO	6.085.456
SALDO DISPONIBLE	2.411.644
OCOMPRA N°2124	10/07/2017

1528280